



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 377-2018-M.P.O.



Oxapampa, 04 de Setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7247-2018, con el Oficio N° 505-2018-DP/OD-Pasco, presentado por la Oficina Defensorial de Pasco; el Memorandum N° 156-2018-SG/MPO, de la Oficina de Secretaría General; el Informe N° 016-2018-MPO-GM-AAPJ, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 523-2018-MCSD-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de mayo de 2011, se estableció que las Entidades del Sector Público deben de contar con un Libro de Reclamaciones, cuyo artículo 5° establece que, mediante Resolución de Alcaldía, el titular de la entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, con Informe N° 016-2018-MPO-GM-AAPJ, la Gerencia Municipal recomienda designar a la Sra. María de los Ángeles Calle Villanueva, Jefe de la Oficina de Secretaría General, como responsable de la atención y tramitación de los reclamos formulados en el Libro de Reclamaciones de nuestra entidad, de manera oportuna;

Que, a través del Informe Legal N° 523-2018-MCSD-OAJ-MPO, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal FAVORABLE a la designación mencionada en el párrafo anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Sra. María de los Ángeles Calle Villanueva, Jefe de la

...///



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 377-2018-M.P.O.



///...

Oficina de Secretaría General, como Responsable de la atención y tramitación de los reclamos formulados en el Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, quien deberá velar por el correcto uso y brindar repuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en referido Libro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ricardo Zolfo Samar Huachuhuaco
ALCALDE